

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DECRETO EJECUTIVO Nº 48
(de 4 de abril 2001)

“POR EL CUAL SE APRUEBA DE MANERA TRANSITORIA EL PLAN DE ESTUDIOS PARA MAESTROS DEL PRIMER NIVEL DE ENSEÑANZA, COMO MODALIDAD EDUCATIVA DE NIVEL SUPERIOR”.

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales y constitucionales,



CONSIDERANDO:

Que el artículo 264 de la ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, modificada por la ley 34 de 1995, establece que “El Ministerio de Educación conjuntamente con las universidades oficiales coordinará, planificará y organizará todo lo concerniente a la Formación del Docente”.

Que el artículo 61 de la citada ley señala que “Los estudios que se imparten en los centros de enseñanza superior cumplirán funciones de docencia de la más alta calidad y de amplia cultura general, de modo que permita la formación de profesionales en los distintos campos de la investigación y la actividad humana, la extensión científica, técnica y cultural, así como servicios altamente profesionales y de asesoría. Mediante decreto se establecerá la fundación y reglamentación de estos centros”.

Que el artículo décimo sexto del Decreto 318 de 29 de junio de 1994, aprobó el plan de estudios para maestros del primer nivel de enseñanza, a nivel superior, por un periodo de cuatro años, cuya vigencia expiró.

Que por ello es necesario que se establezca de forma transitoria el plan de estudios de formación docente a nivel superior que se imparte en la Escuela Normal Juan D. Arosemena con el propósito de que se le acredite a los egresados la puntuación académica contemplada en el artículo 87 del Resuelto 1141 de 8 de octubre de 1998.

Que el Decreto 50 de 23 de marzo de 1999, que reglamenta el funcionamiento de los Centros de Enseñanzas Superior en el país en su artículo 20 señala la acreditación con el título de “Técnico Superior” con un mínimo de (60) créditos.

DECRETA:

Artículo Primero: Apruébase de manera transitoria el siguiente plan de estudios para maestros del primer nivel de enseñanza, a nivel

superior, de la Escuela Normal Juan D. Arosemena, hasta tanto culmine la evaluación curricular.

**PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRO DE PRIMER NIVEL DE ENSEÑANZA (NIVEL SUPERIOR)**

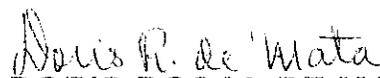
PRIMER CUATRIMESTRE				
CODIGO	ASIGNATURAS	HORAS		CREDITOS
		T	P	
EDU 001	DIDACTICA GENERAL	4	2	5
EDU 002	DIDACTICA DE LA LENGUA ESPAÑOLA	4	2	5
EDU 003	CURRICULUM	2	2	3
EDU 004	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES	4	2	5
PSI 005	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y EDUC. INCLUSIVA INTEGRAL	3	2	4
		17	10	22
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
CODIGO	ASIGNATURAS	HORAS		CREDITOS
		T	P	
EDU 006	DIDACTICA DEL INGLES	2	2	3
EDU 007	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	4	2	5
EDU 008	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	4	2	5
EDU 009	EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES	2	2	3
EDU 010	ADMINISTRACION, SUPERVISION LEGISLACION ESCOLAR	2	2	3
SEM 011	SEMINARIO	1	2	2
		15	12	21
TERCER CUATRIMESTRE				
CODIGO	ASIGNATURAS	HORAS		CREDITOS
		T	P	
SOC 012	SOCIOLOGIA EDUCATIVA	2	1	2
REL 013	RELACIONES HUMANAS, ETICA Y LIDERAZGO	2	2	3
EDU 014	PRACTICA DOCENTE 1 (URBANA)	-	12	6
EDU 015	PRACTICA DOCENTE 2 (RURAL)	-	12	6
SEM 016	SEMINARIO	1	2	2
		5	29	19
TOTALES		37	51	62

Artículo Segundo: Este Decreto rige a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá a los *4* días del mes *abril* de dos mil uno(2001).


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República


DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

